

Sergio Zirath Hernández Villaseñor
Director General de Industria, Energías
Limpias y Gestión de la Calidad del Aire
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente.

Asunto: Control de emisiones vehiculares, verificación vehicular y calidad del aire en
Baja California, Jalisco y Nuevo León

Estimado Director General:

[REDACTED], por derecho propio, académica y ambientalista, con correo electrónico [REDACTED], me permito comunicar a esa Secretaría una preocupación relacionada con la prevención y el control de la contaminación atmosférica proveniente de fuentes móviles, particularmente en las entidades federativas con importantes concentraciones urbanas y vehiculares.

El problema no únicamente se limita a la existencia o ausencia de programas de verificación vehicular. Lo que preocupa es la falta de una estrategia integral, coordinada y efectiva para reducir las emisiones provenientes del transporte, así como la falta de información suficiente para evaluar si las medidas actualmente implementadas están produciendo resultados ambientales verificables.

I. Contexto

La contaminación atmosférica proveniente de vehículos automotores constituye una fuente relevante de emisiones en las zonas urbanas. Entre los contaminantes asociados con estas emisiones se encuentran partículas, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, hidrocarburos y otros contaminantes que pueden deteriorar la calidad del aire y generar riesgos para la salud de la población.

El artículo 4o. constitucional reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano. Para garantizar este derecho no basta con contar con disposiciones legales o programas administrativos; es necesario que existan medidas efectivas de prevención, vigilancia, control y reducción de las emisiones.

Sin embargo, actualmente existen importantes diferencias entre las entidades federativas en la forma en que se previenen y controlan las emisiones provenientes de vehículos en circulación. Fuera de la Megalópolis, entidades con importantes concentraciones urbanas y vehiculares, como Baja California, Jalisco y Nuevo León, enfrentan deficiencias en la implementación y vigilancia de las medidas existentes.

La situación resulta particularmente preocupante porque estas medidas no pueden evaluarse únicamente por su existencia formal. Es necesario conocer si tienen cobertura suficiente, si se aplican de manera continua, si existe vigilancia efectiva del cumplimiento y, sobre todo, si están generando una reducción verificable de las emisiones.

Un ejemplo de ello se observa en Jalisco. De acuerdo con información oficial proporcionada por el Gobierno del Estado, entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2024 se impusieron 23,998 sanciones relacionadas con la obligación de verificación vehicular. Sin embargo, para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, la autoridad informó que no contaba con registros de sanciones debido a que durante ese periodo no se habían realizado operativos de vigilancia respecto de vehículos no verificados (oficio mencionado nexa a esta comunicación).

Este antecedente muestra un problema más amplio: la existencia de una obligación ambiental no garantiza por sí misma su cumplimiento ni su eficacia. Cuando las medidas de vigilancia se interrumpen o son insuficientes, se reduce la capacidad de las autoridades para generar incentivos efectivos de cumplimiento y, en consecuencia, para alcanzar los objetivos ambientales que justifican dichas medidas.

A ello se suma la falta de información suficiente, integrada y accesible que permita conocer las condiciones del parque vehicular, identificar patrones de incumplimiento, evaluar las emisiones provenientes de fuentes móviles y determinar si las medidas implementadas están produciendo resultados ambientales.

Por otra parte, el problema no puede abordarse únicamente mediante medidas de control sobre los vehículos existentes. También es necesario avanzar hacia una política de movilidad que reduzca la dependencia del automóvil, fortalezca las alternativas de transporte público y promueva tecnologías de movilidad menos contaminantes.

En este contexto, resulta necesario que la Federación y las entidades federativas actúen de manera coordinada y cuenten con información suficiente para evaluar la eficacia de las medidas existentes y definir acciones adicionales de reducción de emisiones.

II. Petición

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicitamos a esa Secretaría que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades competentes de Baja California, Jalisco y Nuevo León:

- a) evalúe las deficiencias existentes en la prevención y control de las emisiones provenientes de fuentes móviles en Baja California, Jalisco y Nuevo León, y

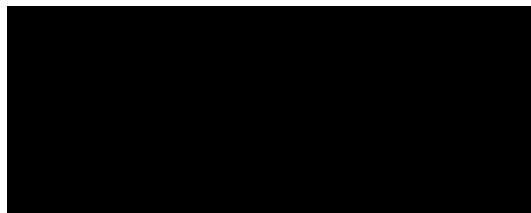
adopte o promueva las medidas necesarias para fortalecer su implementación, vigilancia y cumplimiento,

- b) mejorar la generación y transparencia de la información y avanzar hacia una estrategia integral de reducción de emisiones provenientes del transporte.
- c) informe las acciones que haya implementado o que se proponga implementar para atender estas deficiencias, incluyendo las identificadas en Baja California, Jalisco y Nuevo León especialmente.

Finalmente, en caso de que alguno de los asuntos planteados corresponda a la competencia de otra autoridad federal o de las entidades federativas, le solicitamos que se identifique expresamente a la autoridad competente y, en su caso, se remita la presente comunicación para su atención, haciéndome saber de dicha remisión.

La finalidad de esta comunicación es contribuir a fortalecer la prevención y el control de la contaminación atmosférica proveniente de fuentes móviles y favorecer una actuación coordinada, transparente y basada en información suficiente para garantizar una protección efectiva del derecho a un medio ambiente sano.

Atentamente,

A large black rectangular box used to redact the signature of the official.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2026

